



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 28 de noviembre del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha 28 de noviembre del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 773-2024-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 28 de noviembre del 2024.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 794, 795,788-2024-UPG-FIEE de fecha 31 de octubre del 2024, presentado por el Director de la Unidad de Posgrado de la **FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA** mediante el cual solicita eliminación de deuda de los siguientes estudiantes: EDER DAVID AMARO MONDRAGÓN con código 2031020187, MARIA ELIZABETH WHARTON CRUZ con código 1931011786, DIEGO CRISTOFER DOMINGUEZ SOTO con código 2331020118.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de - Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 113-2023-CU, en su artículo 63° establece que “El estudiante de posgrado tiene derecho a un examen de subsanación por año académico, siempre y cuando su nota desaprobatoria no sea menor a ocho (08) y previo pago de la tasa establecida en el TUPA”.

Que, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 113-2023-CU, en su artículo 86° establece que “Respecto a las actas adicionales, es la URA quien la emite en los siguientes casos: a) Por omisión o error en la matrícula que pueda presentarse en la Facultad o en la Unidad de Posgrado...(sic)

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2024, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° AUTORIZAR a la **Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)**, la eliminación de deuda de los estudiantes en el siguiente detalle:

CÓDIGO	SEMESTRE	APELLIDOS YNOMBRES	MAESTRIA
2031020187	2023-A	EDER DAVID AMARO MONDRAGÓN	MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
1931011786	2021-A	MARIA ELIZABETH WHARTON CRUZ	MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGIA ELECTRICA
2331020118	2024-B	DIEGO CRISTOFER DOMINGUEZ SOTO	MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a URA, OTIC UNAC, Oficina de Educación Virtual, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Juan Valdivia Zuta- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO
